



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371-2025-A/MDM

Mazamari, 23 de abril del 2025.

VISTO:

El Informe N° 00335-2025-GDS-MDM de fecha 23 de abril del 2025, Informe N° 0236-2025-SGSS-GDS/MDM de fecha 22 de abril del 2025, Expediente Administrativo N° 202504966 de fecha 11 de abril del 2025, sobre solicitud de RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DELEGADA NUEVO MAZAMARI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV numeral 1.1, señala expresamente PRINCIPIO DE LEGALIDAD. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de conformidad con lo establecido el artículo 111°, 112° y 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que: "Los vecinos pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito mediante los mecanismos de participación a través de las juntas vecinales, comité de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, conforme al numeral 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6, del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, concordante con el numeral 9 Artículo 14 de la misma norma, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6, del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 202504966 de fecha 11 de abril del 2025, la Sra. Mamani Quispe Cirila, identificada con DNI N° 42265479, solicita reconocimiento del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad Delegada Nuevo Mazamari;

Que, mediante Informe N° 0236-2025-SGSS-GDS/MDM de fecha 22 de abril del 2025, el Sub. Gerente de Servicios Sociales, Lic. Enmer H. Arteaga Pizarro, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad Delegada Nuevo Mazamari, de acuerdo al artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Que, mediante Informe N° 00335-2025-GDS-MDM de fecha 23 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, Ing. Jose Luis Rodriguez Astudillo, solicita reconocimiento del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad Delegada Nuevo Mazamari, mediante acto resolutivo;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DELEGADA NUEVO MAZAMARI del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, la misma que está conformado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRE	CARGO	DNI
1	MAMANI QUISPE CIRILA	PRESIDENTE	42265479
2	OLIVAR PAUCARCAJA CARLOS ANTONIO	VICEPRESIDENTE	21001532
3	CERNA QUISPE MARISOL	SECRETARIA	09291513
4	CAMPOS PAREDES GLORIA ALEJANDRA	TESORERA	45374549
5	MENDOZA HUAYABA MERCY KAREN	VOCAL I	00127098
6	CORDOVA DE LA TORRE EDGAR FERNANDO	VOCAL II	10354875
7	DE LA CRUZ ENRIQUE CARMELA	FISCAL	41527183

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento que se efectúa sirve para acreditación ante las diversas instituciones públicas y privadas por el periodo de (1) año, que corresponde a partir desde la emisión de la presente Resolución, por ende, la Municipalidad Distrital de Mazamari no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a la ley.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Servicios Sociales y Oficina de Tecnologías de la información de la Municipalidad Distrital de Mazamari y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE

